NOTA DNCP/DNC/N° 8.540 / 2017.

Asunción, 19 de Abril de 2017.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 310.641 EN FECHA (18/04/17). – ID N° 323.909

Señor:
ALCIDES GAMARRA COLMÁN, Coordinador.
Unidad Operativa de Contratación
SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 15, Anexo B: Se observa que en el SICP indica "Póliza", en tanto que en la carta indica "Declaración Jurada". Favor ajustar y remitir para su verificación y difusión en el SICP.

2. Punto 34, Anexo B: en este punto indica 10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la orden de servicio, en tanto que en el plan de entregas, Anexo C, indica "10 días hábiles posterior a la comunicación de la orden de trabajo y/o servicio". Se sugiere unificar y remitir para su verificación.

3. Modelo de contrato, Punto 8: favor excluir "Criterios de sustentabilidad", en atención a que el presente llamado no corresponde a adquisición de papeles.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.